Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015

Adquisición de muebles, equipos de oficina y enseres - ID 295.548

ADENDA N° 01

La **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, conforme a lo que dispone el Artículo 22 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Artículo 40 del Decreto 21909/03, **en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015 Adquisición de muebles, equipos de oficina y enseres - ID 295.548, procede a realizar un ampliación de los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones del proceso a contratación:**

- **En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**
  Punto 1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

  Se incluyen los siguientes criterios de evaluación, atendiendo lo que establece la Resolución DNCP N° 849/15:

  El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

  En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

  Inciso a)
  Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

  Inciso b)
  Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

  Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

  El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

  Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

La presente adenda pasa a formar parte de los documentos correspondientes al procedimiento a contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO · Dirección · Unidad Operativa de Contrataciones · VILLARRICA - PARAGUAY

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo